



Interlocutorio	649
Radicado	05266-31-03-003-2022-00003-00
Proceso	Divisorio
Demandante	Sandra Milena Baena Sierra
Demandado	Evelyn Valdés Sierra y otros
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la demandante, para que en los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, notifique el auto admisorio de la demanda a los demandados, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ